N

os imaginamos a varios contadores públicos con este pensamiento: “*Gracias a Dios estos estados financieros no son de propósito general*”. No se trata de una posición científica, ni de interés público, sino de la creencia, no confirmada, de que los estados de propósito especial afectan menos la rentabilidad de la firma. ¿Para quienes se preparan los estados financieros? Muchas veces esta pregunta no se hace ni contesta. En Colombia no existen estudios de lecturabilidad. Nos preocupamos más por el cumplimiento de las normas que por el índice de lectores, el nivel de comprensión, el impacto en las decisiones. Hace un tiempo los emisores de normas internacionales adoptaron la forma de proceder de reguladores en ciertos países, conforme a la cual hay que ser más exigente respecto de las empresas que capten dinero del público, por ejemplo, mediante la emisión de acciones y bonos, que respecto de las demás cuyo apalancamiento se logra mediante los socios y las entidades de crédito. Se defiende a los que más dinero tengan y se llega a ignorar a los pequeños acreedores. Resulta que perder 100 millones para alguno no es importante, pero perder 500 mil pesos para otro puede hacerle perder su continuidad. La información que no circula entre el público, sino que se guarda al interior de las entidades de supervisión, no es de interés público precisamente porque no llega a estos. El mercado de valores colombiano, aún con los esfuerzos de integración latinoamericanos, es pequeño. Por lo que las firmas de contadores no se quedan en él, sino que tratan de hacer presencia en las empresas privadas de mayor nivel. Pero no para tratarlas como aquellas sino procurando tener que hacer menos trabajo, como ya dijimos, mejorando la rentabilidad de la práctica. Lo sucedido con la nueva sección 701 de las NAI (normas de aseguramiento de información) merece reflexión profunda. Frecuentemente estamos tratando de aumentar la primera franja del mercado, pero no faltan los arrepentimientos. Sin duda se trata de un esfuerzo de transparencia que podría ser benéfico para todos los clientes y mercados, es decir, para el público. Sin embargo, parece que los socios no administradores están fuera de considerarse destinatarios de este tipo de informes. Aunque hay motivos serios para distinguir entre los emisores públicos y los privados, debe resaltarse que existen otros criterios, distintos de los puramente financieros, que pueden ser muy importantes a la luz de las características concretas de ciertos destinatarios. Para nosotros el único hospital del pueblo, así sea de primer nivel, es decir muy elemental o básico, es de gran importancia para los habitantes del pueblo, aunque pueda no serlo para los de otra ciudad en la cual sus habitantes dispongan de varios hospitales de mayor nivel. Por haber resaltado en demasía ciertos criterios, como el tributario, se ha desprestigiado la revisoría fiscal. Los dueños y administradores de la entidad cliente seguramente desean obtener algún beneficio de la auditoría, no estando de acuerdo con que solo el Estado obtenga réditos. Predicar los intereses públicos del Estado es una actitud teórica incorrecta. Hoy en día es innegable que los Estados trabajan para sí mismos.

*Hernando Bermúdez Gómez*